FAC-S-2026-070279-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-070279-CI del 9 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-DEFIN

Señor Técnico Segundo
JUAN ALEJANDRO CARDENAS GARCIA
Técnico Especialista Gestión Ambiental
Ciudad

Asunto: RESPUESTA ANÁLISIS CONTRATO No. 046-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025

De acuerdo con el análisis efectuado al contrato No. 046-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025 cuyo PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA, TALA Y MANTENIMIENTO A LAS ZONAS VERDES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 Y CPMS FAC SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS., procedo a dejar constancia de la verificación realizada a la solicitud de restablecimiento de la ecuación económica presentada por el contratista FUMI ESPRAY S.A.S.

ANTECEDENTES Y ANALISIS FINANCIERO

El contratista solicitó el restablecimiento económico del contrato argumentando un incremento significativo en los costos derivados del aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, el cual impacta directamente los costos asociados a la mano de obra requerida para la ejecución del objeto contractual.

En atención a dicha solicitud, se procede a efectuar el análisis financiero de la información aportada, incluyendo estructura de costos, flujo de caja proyectado y condiciones de la oferta económica de lo que se puede evidenciar lo siguiente:

1. El contrato fue celebrado bajo modalidad de precio global “a todo costo”, lo que traslada al contratista la responsabilidad de asumir los riesgos ordinarios de la ejecución.
2. El contratista incorporó en su oferta una proyección de incremento salarial para la vigencia 2026; no obstante, el incremento real del salario mínimo superó dichos cálculos en 14 puntos porcentuales.

3. Adicional se identificaron inconsistencias en la sustentación presentada por el contratista, tales como la incorporación de costos operativos, gastos administrativos y descuentos correspondientes a impuestos, contribuciones y estampillas no contemplados en la oferta presentada al momento de presentar la oferta, reconstruyendo la estructura financiera presentada inicialmente.

No obstante, lo anterior, se reconoce que el incremento real del salario mínimo genera un impacto directo sobre el componente de mano de obra, el cual constituye un costo esencial y necesario para la ejecución de manera satisfactoria del objeto contractual en donde se concluye que no hay una ruptura integral de la ecuación económica del contrato ya que el impacto económico demostrado se limita exclusivamente al componente de gastos operativos de nómina, en la medida en que corresponde a un costo directo afectado por una variable externa, la cual fue determinada por el Gobierno Nacional al momento de decretar el incremento del salario mínimo mensual legal para la vigencia 2026, por otra parte no se podría atribuir a otros componentes de costos y gastos como maquinaria, combustibles, gastos administrativos, impuestos, contribuciones y estampillas ya que corresponden a factores que el contratista conocía y podía determinar al momento de presentar su oferta económica y hace parte de los riesgos propios del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede evidenciar una ruptura parcial del equilibrio económico del contrato, por lo que se recomienda al supervisor determinar la medida mas adecuada para el cumplimiento del objeto del contrato y satisfacer completamente la necesidad de la administración.

Asesor Del Sector Defensa 2 JORGE HERNAN CARMONA GALVIS
Asesor Contable

Anexo: Número de folios (si los hay)

Elaboró: ASD2. CARMONA / DEFIN Revisó: ASD2. CARMONA / DEFIN Aprobó:ASD2. CARMONA / DEFIN

Km 7. Vía Puerto López, Vereda Apiay - Conmutador (8) 6616412 Villavicencio Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co